

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2018

Bogotá D.C., 21/03/2018  
N° Radicado: 4201814000001915


Señor  
José Adán Saiz  
jose.saiz@correo.policia.gov.co  
Cúcuta

Asunto: Respuesta a su radicado 4201814000001915

Estimado señor Saiz:

Para determinar si se debe dar inicio al procedimiento administrativo contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, es necesario que la Entidad Compradora adjunte en la solicitud, el reporte de posible incumplimiento con los soportes suficientes que evidencien el posible incumplimiento.

Cordialmente,



Marielena Roza Covalada  
Subdirectora de Negocios

Proyectó: LJGG  
Revisó: MAPH

